

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL  
TÉCNICA**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, el “PNUD”), y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (en adelante, el “CONALEP”) quienes actuando conjuntamente se les denominará los “Participantes”;

**CONSIDERANDO** que el PNUD actúa en muchos aspectos como el instrumento operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y que colabora con socios en numerosos países para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el avance de las mujeres, el buen gobierno y el estado de derecho;

**CONSIDERANDO** que el PNUD, representado por la Oficina en los Estados Unidos Mexicanos, está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo social y económico de los Estados Unidos Mexicanos, en particular en materia de desarrollo humano y erradicación de la pobreza de las y los mexicanos, y en asistir a los distintos órdenes de gobierno para implementar acciones encaminadas a la sostenibilidad efectiva de los Estados Unidos Mexicanos.

**CONSIDERANDO** que el CONALEP tiene como misión formar técnicos bachilleres altamente calificados mediante el desarrollo de competencias para la vida y el trabajo, ofrecer servicios tecnológicos y de capacitación laboral, así como evaluar y certificar competencias laborales, contribuyendo al desarrollo económico sostenible del país.

De conformidad con el artículo 3° de su Estatuto Orgánico vigente, el CONALEP actúa como órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, estableciendo en coordinación con los Colegios de Educación Profesional Técnica de las Entidades Federativas las directrices de los servicios de educación profesional técnica.

En términos del artículo 2° del Decreto que crea al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, entre sus atribuciones se encuentran: el desarrollo de programas de difusión cultural en coordinación con la Secretaría de Educación Pública; la implementación de acciones de vinculación social; la prestación de servicios de capacitación y certificación de competencias laborales; y la realización de actividades técnico-industriales vinculadas al sistema productivo nacional, en interacción con los sectores público, social y privado

**CONSIDERANDO** que el PNUD y el CONALEP comparten misiones similares y desean cooperar en esferas de mutuo interés para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo;

**EN VIRTUD DE LO CUAL**, los “Participantes” desean expresar su intención de cooperar en los siguientes términos:

### **Párrafo I Objetivo**

El objetivo de este “Memorando” es establecer un marco de cooperación no exclusiva ni vinculante y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes en las áreas de interés común identificadas en el Párrafo II. El objetivo de esta colaboración es incentivar la promoción y generar iniciativas conjuntas que impulsen la innovación productiva, la inclusión social y el desarrollo sostenible, mediante el diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos que favorezcan la transformación digital, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la integración de grupos en situación de vulnerabilidad en los procesos económicos.

### **Párrafo II Áreas de Cooperación**

Las Partes han identificado las siguientes actividades en las que pueden establecer una relación de cooperación, operando cada una de ellas de conformidad con sus respectivos mandatos, reglamentos, normas, políticas y procedimientos:

- i) Impulsar estrategias orientadas a reducir el porcentaje de jóvenes en situación de desocupación que se encuentran fuera del sistema educativo y de los programas de capacitación para el trabajo.
- ii) Fortalecer proyectos piloto de innovación educativa que promuevan infraestructura sostenible, gobernanza participativa y toma de decisiones basada en evidencia.
- iii) Promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación técnica y al empleo, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, priorizando a poblaciones en situación de vulnerabilidad.  
Fomentar en la comunidad CONALEP —integrada por estudiantes, docentes y personal administrativo— una cultura de desarrollo sostenible y estilos de vida en armonía con el medio ambiente.

### **Párrafo III**

#### **Consultas e Intercambio de Información**

3.1 Los Participantes procurarán el intercambio regular de información y mantendrán consultas sobre los asuntos de interés común que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración entre ellas.

3.2 Las consultas, así como el intercambio de información y documentos realizados en virtud del presente “Memorando”, se llevarán a cabo sin perjuicio de las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información que los Participantes pudieren adoptar. Dichas medidas se mantendrán vigentes tras la terminación o expiración de este “Memorando” y de cualquier otro acuerdo suscrito por los Participantes en el marco de la presente colaboración.

3.3 Los Participantes, con la periodicidad que estimen oportuna, se reunirán para analizar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente “Memorando” y planificar actividades futuras.

3.4 Los Participantes podrán extenderse mutuamente invitaciones para enviar observadores a reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios cuando, en opinión de cualquiera de ellas, dicha asistencia pueda ser de interés para el otro Participante. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a dichas reuniones o conferencias.

### **Párrafo IV**

#### **Visibilidad**

Los Participantes reconocen la importancia de proporcionar visibilidad a su cooperación en el marco del presente “Memorando” y, en este sentido, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada una de ellas en todos los documentos de información pública relacionados con las actividades cubiertas por el mismo. Los Participantes acuerdan utilizar el nombre y emblema de cada una de ellas de conformidad con sus reglamentos y políticas vigentes, y sujeto a previo acuerdo por escrito de cada Participante.

### **Párrafo V**

#### **Duración, Rescisión, Expiración, Renovación, Modificación**

5.1 La cooperación propuesta en el presente “Memorando” es de carácter no exclusivo y no vinculante, que tendrá una duración inicial de tres años desde la fecha de su firma, tal y como se define en el Párrafo X (“Entrada en vigor”), a menos que cualquiera de las Participantes proceda a su resolución anticipada previa notificación por escrito con dos (2) meses de antelación al otro Participante. Los Participantes pueden acordar por escrito la prórroga de este “Memorando” previo acuerdo por escrito.

5.2 La rescisión del presente “Memorando” no tendrá efecto alguno sobre otros acuerdos relacionados con el contenido del mismo, los cuales, salvo resolución o vencimiento, seguirán gobernando la relación entre los Participantes conforme a lo establecido en dichos acuerdos.

5.3 El presente “Memorando” solo podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo y por escrito de los Participantes, firmado por sus representantes debidamente designados.

#### **Párrafo VI** **Notificaciones**

Toda notificación o solicitud requerida o permitida que se vaya a entregar o realizar en el marco del presente “Memorando” deberá efectuarse por escrito. Se entenderá debidamente entregada o realizada dicha notificación o solicitud cuando se entregue en mano, por correo certificado, mensajería urgente (menos de 24 horas), télex, o cable al Participante al que se debe entregar o realizar en la Dirección especificada abajo o en las otras direcciones que se notifiquen más adelante.

|                  |                                                                                                                                           |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para el PNUD:    | Representante Residente<br>Montes Urales 440, Col. Lomas de Chapultepec<br>Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000<br>CDMX, México            |
| Para el CONALEP: | Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete<br>Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro<br>Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México |

#### **Párrafo VII** **Disposiciones relativas a la Implementación**

7.1 Salvo que se disponga lo contrario en este “Memorando”, (a), el presente “Memorando” es una expresión de intenciones y no constituye un documento jurídicamente vinculante; (b) ninguna disposición contenida en el presente documento será interpretada como estableciendo un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) ninguna disposición contenida en el presente “Memorando” será interpretada como estableciendo un Joint Venture y ninguno de los Participantes será agente, representante o socio conjunto del otra Participante; (d) todas las actividades de los Participantes previstas en el presente “Memorando” están sujetas a la disponibilidad de financiamiento; (e) todos los fondos recibidos por el PNUD y las actividades que realice en virtud del presente “Memorando” se utilizarán y serán llevadas a cabo de conformidad con los documentos de proyecto acordados entre el PNUD y el gobierno o gobiernos de los

lugares donde se ejecuten las actividades programáticas, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y (f) cada Participante será responsable de sus acciones y omisiones, así como de las de sus empleados, contratistas y subcontratistas vinculadas a este “Memorando” y su aplicación.

7.2 En la medida que los Participantes deseen establecer obligaciones legales o financieras con respecto a cualquier actividad contemplada en el presente “Memorando” o como resultado de la misma, los Participantes elaborarán un acuerdo separado para dicha actividad previamente a la realización de la misma.

7.3. Los Participantes mantendrán consultas siempre que sea necesario y las circunstancias lo exijan para tratar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos correspondientes a la misma, incluida la necesidad de establecer un acuerdo o acuerdos separados para regular dichas cuestiones y derechos.

7.4. Los Participantes declaran que tienen toda la potestad, la autoridad y la capacidad jurídica para suscribir este “Memorando” y ejecutar las actividades de cooperación establecidas en el mismo.

7.5 En caso de inconsistencia entre cualquiera de las estipulaciones recogidas en el presente Párrafo y una disposición de otra sección de este “Memorando”, prevalecerá el presente Párrafo VII.

#### **Párrafo VIII Solución de Controversias**

Cualquier controversia que pudiera surgir entre los Participantes relacionadas con este “Memorando” se resolverán amistosamente mediante negociación directa entre los Participantes.

#### **Párrafo IX Prerrogativas e Inmunidades**

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente “Memorando” constituye una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

#### **Párrafo X Validez**

El presente “Memorando” será válido a partir de la fecha en que sea debidamente firmado por ambos Participantes y hasta el 25 de mayo de 2029.

Memorando de Entendimiento  
PNUD y CONALEP

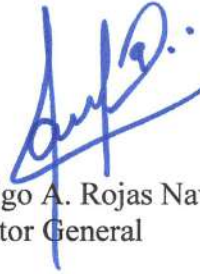
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, los representantes de los Participantes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

***POR EL PROGRAMA DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO:***



Silvia Morimoto  
Representante Residente del PNUD en  
México

***POR EL COLEGIO NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL  
TÉCNICA***



Rodrigo A. Rojas Navarrete  
Director General